

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2998

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca

### ANUNCIO

Convocatoria de becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores y en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2015, y de conformidad con las siguientes Bases:

#### CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas bibliotecarias desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico. Dado que los resultados han sido muy satisfactorios en estos años, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información de la Biblioteca de Investigadores, la Institución convoca cuatro becas para la realización de prácticas bibliotecarias

en la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convocan cuatro becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias bibliotecarias en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicho centro bibliotecario.

##### Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o superior.

c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Biblioteca de Investigadores de esta Diputación.

e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

### **Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables de la Biblioteca de Investigadores una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara, o Centro San José, c/ Atienza 4, 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del DNI, de la titulación académica y curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo asimismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara».

### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

#### **2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA.**

2.1.1.- Graduado en Información y Documentación = 3 puntos.

2.1.2.- Licenciado en Documentación = 3 puntos.

2.1.3.- Másteres en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas = 1 punto.

2.1.4.- Doctor en Ciencias de la Documentación = 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.

Solo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

#### **2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Cursos de formación en Biblioteconomía y Documentación, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos.

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos.

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos.

Más de 100 horas = 0,50 puntos.

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, este se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial.

### **Sexta.- Adjudicaciones de las becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José, c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación plaza de Moreno 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden suce-

sivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

#### **Octava.- Abono de las beca.**

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

#### **Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca**

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

### **CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ARCHIVÍSTICAS**

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas archivísticas desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental. Dado que los resultados han sido satisfactorios en estos años, la Institución convoca dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- Se convocan dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana del Archivo como centro de Gestión Documental.

#### **Segunda.- Destinatarios.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Información y Documentación, o Graduado en Historia; Licenciado en Documentación o Licenciado en Historia.

c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en el Archivo de esta Diputación.

e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

#### **Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables del Archivo de la Diputación Provincial una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

#### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno 10, 19001 Guadalajara, o Centro San José, c/ Atienza 4, 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del DNI, de la titulación académica y curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo asimismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara».

#### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

##### **2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA.**

2.1.1.- Másteres en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas = 1 punto.

2.1.2.- Doctor en Ciencias de la Documentación = 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.

Solo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

##### **2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Cursos o Jornadas de formación en Archivística, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos.

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos.

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos.

Más de 100 horas = 0,50 puntos.

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, este se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Archivo y de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial.

#### **Sexta.- Adjudicaciones de las becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

#### **Octava.- Abono de las becas.**

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

#### **Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca**

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO O LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL GUADALAJARA

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**Expone:**

1. Que conoce la convocatoria de becas para prácticas en la Sección de Archivos y Biblioteca de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013
2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados e la base segunda.

**Solicita:**

Participar en el proceso selectivo para prácticas en\*:

- Archivo  
 Biblioteca

(\* ) Señalar Archivo / Biblioteca o las dos

Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo:

Guadalajara, 7 de agosto de 2015.– El Presidente,  
José Manuel Latre Rebled.

\_\_\_\_\_

3002

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE EQUIPOS CORRECTORES DE  
POTENCIA**

**Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 66.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: Sum. 9/15.

**Objeto del contrato:**

Tipo: Suministros.

Descripción: Suministro e instalación de equipos correctores de factor de potencia.

Número de unidades: 24.

Lugar de ejecución: Municipios de la provincia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisión de prórroga: No.

**Tramitación y procedimiento:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Precio, 80 puntos; Plazo garantía, 10 puntos; Mantenimiento gratuito, 10 puntos.

**Valor estimado del contrato:** 93.334,00 euros.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 93.334,00 euros.

Importe total: 112.934,14 euros.

**Garantías exigidas.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

**Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

**Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

**Apertura de Ofertas:**

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

**Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

**Otras informaciones:** Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 7 de agosto de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3013

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, por realización de Ferias y Exposiciones de Carácter Agropecuario y Silvícola por Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara para el año 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2015:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Ayuntamiento Cantalojas	XXXI Feria de Ganado	5.000 €
Ayuntamiento Hiendelaencina	XXXI Feria de Ganado	1.800 €
Ayuntamiento Brihuega	1.ª Feria Regional de Lavanda	1.087 €
Ayuntamiento Uceda	IV Edición de Uceda natural, Feria de Agricultura Ecológica Provincial	1.113 €
Ayuntamiento Yunquera de Henares	VI Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo ECUALTUR Yunquera	4.000 €

Guadalajara, 10 de agosto de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Robled.

3008

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil «San Marcos» mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Alcalde por acuerdo delegación de Pleno de 27 de julio de 2015.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información: C/ Mayor 18. Chiloeches, 19160. Teléfono: 949271139. Perfil de Contratante: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es) > perfil del contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas.
  - d) Número de expediente: 670/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Escuela Infantil «San Marcos» sita en c/ Reajal, 2. CPV: 80110000-8.
  - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por un año más un año.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación: Varios, Cláusula Novena del PCAP.

4. Presupuesto base de licitación: Autofinanciación.

5. Garantía exigidas.

Provisional: No se establece.

Definitiva: 3.000 €.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Chiloeches. Calle Mayor 14. 19160, Chiloeches.

7. Apertura de ofertas: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas.

8. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Chiloeches a 10 de agosto de 2015.– El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

3000

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Terzaga

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Terzaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de gastos**

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
342	625		INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.152
165	609		EDIFICIO SERV. MÚLTIPLES	12.952
920	619		INVERSIÓN REPOSICIÓN	6.932
920	619		INVERSIÓN REPOSICIÓN	3.275
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.311</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Presupuesto de ingresos**

ECONÓMICA		N.º	Descripción	Euros
Concepto				
REMANENTE DE TESORERÍA		870	REMANENTE DE TESORERÍA	26.311
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>26.311</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Terzaga a 4 de agosto de 2015.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2841

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Yebra****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, acor-

dó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebra a 24 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

2842

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Robledo de Corpes**

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, de 24 de junio de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

## 1- Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Francisca Acebeda Moreno.

Habiendo aceptado la designada, le corresponde la sustitución de la Alcaldía, en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; así como en los supuestos de vacante, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- 2- El funcionamiento normal de la Corporación se resolverá a través del Pleno y de Decreto de Alcaldía, en las cuestiones que quedan de su competencia. En cada sesión ordinaria se dará cuenta de las que se hayan adoptado desde la última celebrada. Para dicha dación de cuenta bastará la puesta a disposición de los Concejales, previamente a la sesión, de todas las resoluciones adoptadas, sin que sea precisa su lectura o reseña en la sesión.

Lo que se hace para su público conocimiento, a los efectos legales oportunos.

En Robledo de Corpes a 22 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

2843

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque**

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zarzuela de Jadraque a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

2844

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villares de Jadraque**

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, de 25 de junio de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

## 1- Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Andrés Llorente Perucha.

Habiendo aceptado el designado, le corresponde la sustitución de la Alcaldía, en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; así como en los supuestos de vacante, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- 2- El funcionamiento normal de la Corporación se resolverá a través del Pleno y de Decreto de Alcaldía, en las cuestiones que quedan de su competencia. En cada sesión ordinaria se dará cuenta de las que se hayan adoptado desde la última celebrada. Para dicha dación de cuenta bastará la puesta a disposición de los Concejales, previamente a la sesión, de todas las resoluciones adoptadas, sin que sea precisa su lectura o reseña en la sesión.

Lo que se hace para su público conocimiento, a los efectos legales oportunos.

En Villares de Jadraque a 23 de julio de 2015.– El Alcalde, José Antonio López García.

2845

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Navas de Jadraque**

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2015, se ha nombrado a D. Daniel Garrido Garrido para el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de los dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Campillo de Ranas a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

2847

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Por la Alcaldía se han dictado, con fecha 16 de julio de 2015, resoluciones sobre organización del Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, y de las que se transcribe la parte dispositiva para su publicación conforme a lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico:

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Primero.** Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: La Alcaldesa D.<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo.

Vocales:

Concejal D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

Concejal D. Daniel Aguilar Aparicio.

Concejal D. Francisco Javier Andres Rubio.

**Segundo.** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los días 1 y 15, no festivos, de cada mes del año, a las 10 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

**Tercero.** Informar que, en virtud de la competencia que al efecto le atribuye el art. 21 de la LRBRL, la Sra. Alcaldesa, mediante resolución de Alcaldía, podrá suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto, y alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad u otra festividad, así como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

**Cuarto.** La Junta de Gobierno Local ostenta únicamente la competencia básica de prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto.

**Quinto.** Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los diferentes Servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

**Sexto.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Séptimo.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### TENIENTES DE ALCALDE

**Primero.** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por el orden que se indica, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde: Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

Segundo Teniente de Alcalde: Daniel Aguilar Aparicio.

**Segundo.** A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por los Tenientes de Alcalde por su orden, que deberán dar cuenta de ello al resto de la corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Tercero.** Comunicar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

**Primero.** Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión de las siguientes Áreas:

ÁREAS:

Victoria Eugenia Álvarez Ramiro:

Deportes.

Servicios Sociales e Igualdad.

Participación Ciudadana.

Empleo y Ocupación.

Daniel Aguilar Aparicio:

Nuevas Tecnologías.

Festejos.

Infancia y Juventud.

Educación y Cultura.

Francisco Javier Andres Rubio:

Sanidad.

Seguridad Ciudadana.

Medio Ambiente.

**Segundo.** Las delegaciones, en general, comprenden las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos, que se reserva esta Alcaldía. El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice y podrá efectuar las propuestas de resolución que estime convenientes.

**Tercero.** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**Cuarto.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Sexto.** Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Séptimo.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

En Villanueva de la Torre a 23 de julio de 2015.–  
La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

2849

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Riba de Saelices

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

1.º Teniente de Alcalde: D. Carlos Loscos Moreno.

2.º Teniente de Alcalde: D. Julián Novella Sanz.

Riba de Saelices, 8 de julio de 2015.– El Alcalde,  
Juan P. Bustos.

2850

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Saelices de la Sal

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de fincas rústicas de titularidad municipal, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación para la adjudicación del aprovechamiento, que se celebrará transcurridos diez días hábiles desde la fecha límite para la presentación de las proposiciones, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario, en caso de que se formulen reclamaciones.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

*Organismo:* Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.

b) *Lugar de ejecución:* Saelices de la Sal.

c) *Duración del contrato:* Cinco años.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Normal.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Quinientos cincuenta euros anuales (550). Esta cantidad, en caso de prórroga del contra-

to, se incrementará en el porcentaje que determine el IPC anual que publica el Instituto Nacional de Estadística.

**5.- Garantía provisional:** 2% del presupuesto.

**6.- Obtención de documentación.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Saelices de la Sal.  
*Domicilio:* C/ Reina M.<sup>a</sup> Cristina 9. 19443 Saelices de la Sal. Lunes y Miércoles, en horario de oficina.

**7.- Presentación de ofertas.**

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en horario de oficina.

**9.- Apertura de las ofertas.**

Transcurridos diez días desde la fecha límite de presentación de ofertas, a las doce horas. Si fuese sábado se celebrará a la misma hora el primer día hábil siguiente.

**10.- Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Saelices de la Sal, 12 de julio de 2015.– El Alcalde, José L. Sotillo.

2851

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Saelices de la Sal**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. Francisco Sotoca Fúnez.

Saelices de la Sal, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, José L. Sotillo.

2852

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO

Por parte de GOMYL S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de licencia actividad taller de construcción de estructuras metálicas, a emplazar en Trav. de la Barca, naves E-1, E-2 y E-3 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, 21 de julio de 2015.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2853

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Rillo de Gallo**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Tenientes Alcaldes.

- D.<sup>a</sup> Mari Carmen Mateo Sanz.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado sustituirme en la totalidad de funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Rillo de Gallo a 28 de junio de 2015.– El Alcalde, José López Pérez.

2854

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Condemios de Arriba**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condemios de Arriba a 17 de julio de 2015.– El Alcalde, Mariano Sánchez Martín.

2855

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Condemios de Abajo**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condemios de Abajo a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

2856

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Condemios de Abajo**

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de febrero de 2015, de la aprobación de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua y cuota de mantenimiento.

Y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Condemios de Abajo a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

## ANEXO

**VI. TIPOS DE GRAVAMEN****Artículo 7.**

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente TARIFA:

«Epígrafe 2.- Los derechos de enganche de acometida se establecen en trescientos euros (300,00 €), por contador instalado.»

2857

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Albendiego**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albendiego a 15 de julio de 2015.– El Alcalde, Jacinto Luengo Romero.

2992

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Málaga del Fresno

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Artículo 1. Naturaleza y fundamento legal.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Málaga del Fresno, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización especial del dominio público en el cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado cuerpo legal.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa el aprovechamiento especial del dominio público correspondiente al cementerio municipal, concretamente, el uso del nicho por tiempo de noventa y nueve años.

##### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas titulares de aprovechamientos especiales previstos en esta ordenanza como titulares del derecho funerario, sus herederos o sucesores, o personas que los representen, independientemente de los derechos que les correspondan.

##### Artículo 4. Responsables.

4.1. La responsabilidad tributaria se exigirá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. Cuota tributaria.

5.1. Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente TARIFA:

TARIFA	Adjudicación de nichos para inhumación de un cuerpo	1.148,75 €
--------	---	------------

##### Artículo 6. Obligación de contribuir y devengo.

6.1. Con carácter general, nace la obligación de contribuir, devengándose la tasa, con carácter previo, total o parcial, al concederse la autorización por la que se inicia el aprovechamiento especial, concederse la prórroga y al expedirse el título funerario.

##### Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso.

7.1. Los interesados en la adjudicación del aprovechamiento especial de uso del dominio público en el

cementerio municipal deberán solicitarlo por instancia ante el Sr./Sra. Alcalde/sa de este Ayuntamiento, la cual será facilitada en las oficinas municipales, en la que se hará constar los datos esenciales del sujeto pasivo.

7.2. Las tasas se exigirán en régimen de liquidación a practicar por el Ayuntamiento, en el momento de autorización del aprovechamiento especial.

7.3. El importe de las liquidaciones practicadas por aplicación de la presente ordenanza se ingresarán por los sujetos pasivos en la Caja Municipal dentro

de los plazos reglamentarios vigentes, de cuyo importe se expedirá la correspondiente Carta de Pago.

7.4. Las tasas que por cualquier causa no hubiesen sido ingresadas en el período voluntario, se exigirán por la vía de apremio en la forma prescrita por el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 8. Trabajos de inhumación.**

Todos los trabajos necesarios para efectuar el enterramiento, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, etc., serán de cargo de los particulares interesados.

#### **Artículo 9. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Disposiciones finales.**

Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27/04/2015, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa.

En Málaga del Fresno a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Juan Guillermo Camino Pérez.

2993

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Mohernando**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejil D. Iván González Calvo. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mohernando a 26 de junio de 2015.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

3005

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Marchamalo**

ANUNCIO

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Marchamalo a 3 de agosto de 2015.– El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

2846

### **EUCC Monte de los Santos**

#### **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces en el domicilio del representante del sujeto pasivo que se relaciona, al objeto de notificar la liquidación, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Administración, es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el concepto de cuotas mensuales de la EUCC Monte de los Santos conforme al siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	DNI	ACTO A NOTIFICAR	DEUDA
8	DAVID CEREZO CORTIJO	09000188 N	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	322,9
11	PRODUCCIONES TERPSICORE S.L.	B81558033	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	322,9
31	MIGUEL A. GOMEZ CHINARRO	09004404 L	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
31	SONIA GARCIA GARCIA		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
37	YNONG CHE N	X4523294 E	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
54	CRISTIAN JULIAN GONZALEZ	09040414 B	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	376
70	JOSE OYONO ONGUENE	46881754 A	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	316,6
75	WIRESHWAR KUMAR TYAGI	02725390 M	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	316,6
114	FOMENTO DEL OCIO S.A.	A05011978	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	322,9
150	ESTEBAN ALBACETE GOMEZ	52860342 V	Cuota comunidad agosto 2014/marzo 2015	329,66
211	JOSHUA GONZALEZ CHAPLE		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
211bis	MARTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
222	FOMENTO DEL OCIO S.A.	A05011978	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	357,5
238	JUAN CARLOS RUIZ ORTIZ	07227818 E	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	342
248	FRANCISCO AMBROSIO MEDINO	08822437 M	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,9
254	EUSEBIO SANCHEZ JIMENEZ	01109275 P	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	362,1
254	ESTHER MARTIN SANCHEZ		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	362,1
264	FOMENTO DEL OCIO S.A.	A05011978	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,9
267	DANIEL TORRES DEL AMO	09027427 L	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	603,3
281	MIHAI DRAGOS ARDELEAUN	X4536542 E	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
335	FRANCISCO LLORENTE CAMPEINOS	01822588 E	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
335bis	MARIA CARMEN GARCIA CEBALLOS		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
336	CHEN LINHAI	X15092957P	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
342	KRZYSZTO WISNIEWSKI	X1888891Q	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	531,9
350	FERNANDO SANTAMARIA DEL ORO	51357837X	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	362,1
355	JAVIER IVAN VAZQUEZ AGUDO	04845775C	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	312,21
449	JOSE ANTONIO ALMIRON DURAN	41443379 R	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	777,9
454	ANTONIO AGUSTIN PASCUAL ALVAREZ	X1764784 V	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,9
458	MARIA DOLORES ESPADA PEREZ	06244899 P	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,9
463	FERNANDO BLANCO GONZALEZ	50877043 P	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,9
511	LU CHUNSH		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
511BIS	SHAIKANG YE	X1732895 Y	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	759,7
635	FOMENTO DEL OCIO S.A.	A05011978	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	1149,1
664	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	778,8
665	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	778,8
666	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	316,6
667	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	319,7
682	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	778,8

Parcela	TITULAR	DNI	ACTO A NOTIFICAR	DEUDA
683	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	778,8
684	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	325,4
685	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	333,2
686	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	322,2
726	SARA PATRICIA AGUDELO CABELLO	50819459 Q	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	316,6
774	DOMINGO RODRIGUEZ ROJAS	01086123 V	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,2
774bis	SARA CUESTA MARTINEZ		Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	317,2
762	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,11
763	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,1
764	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,1
765	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,1
766	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,1
767	ALTOS DE LA HUMOSA S.L.	B83042390	Cuota comunidad junio 2014/marzo 2015	321,1

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo o representante para que comparezca, por si o debidamente representado, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, ante la EUCC Monte de los Santos (a estos efectos en calle Buendía número 11, Local 31, de la localidad de Guadalajara) en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante la Entidad Urbanística citada en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Chiloeches a 20 de julio de 2015.– La Tesorera de la Entidad, Carmen Gonzalo Robledo.